



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo

Radicado:05001-40-03-024-2020-00787-00

Asunto: Emplazamiento – Incorpora notificación

Estados electrónicos: 143 del 10 de diciembre de 2020.

PRIMERO: En atención a la solicitud incoada por el apoderado de la parte actora en memorial del 03 de diciembre, donde solicita el emplazamiento de DARIO DE JESUS USMA PÉREZ, ya que manifiesta que desconoce su dirección electrónica y que de igual manera se intentó realizar la citación para notificación personal a la dirección física del mismo, pero que ésta no se pudo efectuar dado que la dirección no existe, el Despacho accederá a ello.

En consecuencia procédase a su emplazamiento y en consideración a que los que deben realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, no requieren de publicación en un medio escrito, con fundamento en el artículo 10º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, y en atención a lo dispuesto en el ACUERDO PSAA14-118 de marzo 4 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se crea y organiza el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS; se ordena la inclusión del señor **Darío de Jesús Usma Pérez** , en la base de datos dispuesta para tal efecto.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

SEGUNDO: Se incorpora envió de notificación por aviso al demandado Carlos Alberto Villa Mejía, realizada en debida forma y con resultado positivo de entrega, se entiende por notificado el día 2 de diciembre del presente año.

09

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cce27b93b59a4a4dfe4a9175a996c3fc307c0cba2bcfb3e5516a14115a2d141**

Documento generado en 09/12/2020 02:45:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>